

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAGUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA  
A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
DE LA COMPAÑIA CENSPRI S.A.....  
.....  
(CUANTIA: Indeterminada).....

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el  
7 veintiséis de enero del dos mil cuatro, ante mi, Doctor MARCOS NICOLAS  
8 DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil  
9 comparece la señora ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL, divorciada,  
10 ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana; quien actúa en nombre y en representación  
11 de la compañía CENSPRI S.A., en calidad de Gerente General. La compareciente mayor  
12 de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar; a quien de  
13 conocer doy fe. Bien instruída en el objeto y resultados de esta escritura a la que  
14 procede como queda indicado; con amplia y entera libertad para su  
15 otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase  
16 incorporar en el registro público a su cargo, una por la que conste una  
17 transformación de compañía anónima a compañía de responsabilidad limitada;  
18 de la compañía CENSPRI S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-  
19 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento del presente instrumento  
20 la señora ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL, a nombre y en representación de la  
21 compañía CENSPRI S.A., en calidad de Gerente General y representante legal.  
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía CENSPRI S.A., se constituyó  
23 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón  
24 Guayaquil el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete; y, fue  
25 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de marzo del  
26 mil cuatro. B) La compañía aumentó su capital y reformó parcialmente su estatuto  
27 social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del  
28 cantón Guayaquil, el catorce de agosto del dos mil; y, fue inscrita en el Registro



1 Mercantil del mismo cantón, el veintiséis de octubre del mismo año; C) La junta  
2 general universal de accionistas de la compañía CENSPRI S.A., en sesión celebrada el  
3 veintitrés de enero del año dos mil cuatro resolvió: C.Uno.- Transformar el tipo de  
4 sociedad actual a un tipo social distinto, esto es, de compañía anónima a compañía  
5 de responsabilidad limitada; C.Dos.- Autorizar para tal efecto al Gerente General  
6 de la compañía, para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester  
7 para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la junta general en ese  
8 día.- TERCERA: DECLARACIONES DE LA REPRESENTANTE LEGAL.- Con tales  
9 antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la junta general universal de  
10 accionistas de la compañía CENSPRI S.A., celebrada el veintitrés de enero del dos  
11 mil tres, declaro bajo juramento: Uno) Que se transforma la compañía CENSPRI  
12 S.A. en CENSPRI C. LTDA; Dos) Que los accionistas de la compañía CENSPRI S.A.,  
13 los mismos que pasarán a ser socios de la compañía CENSPRI C. LTDA por efecto de  
14 la transformación, son de nacionalidad ecuatoriana; Tres) ELIZABETH ROSA  
15 DELGADO TORAL, en mi calidad de gerente general de la compañía CENSPRI S.A.,  
16 declaro bajo juramento que la compañía no es contratista de obras públicas ni  
17 presta servicio a ninguna entidad del sector público amparado en el artículo  
18 ochenta y siete de la ley de seguridad social; CUARTA: DOCUMENTOS  
19 HABILITANTES.- Sírvase usted, señor notario, insertar al respectivo protocolo,  
20 para que queden formando parte de esta escritura; copia certificada del acta  
21 de junta general universal de accionistas de la compañía CENSPRI S.A.; así  
22 como, la nota de mi nombramiento aceptado e inscrito; y, dejo constancia que  
23 autorizo a la Abogada MARIA DEL CARMEN DIAZ DE COELLO para que a  
24 nombre de mi representada, gestione la aprobación e inscripciones de  
25 esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester para su cabal  
26 eficacia.- f).- Ilegible.- MARIA DEL CARMEN DIAZ DE  
27 COELLO.- Abogada.- Registro número ocho mil novecientos

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA CENSPRI S.A., CELEBRADA EL VEINTITRES DE ENERO DEL  
DOS MIL CUATRO**

En el cantón Guayaquil, el 23 de enero del 2004, en la Cdla. Los Sauces, mz. 474-F, etapa 8, villa 15, a las 18h00; se reúne la junta general universal de accionistas de la compañía CENSPRI S.A.; con la concurrencia de los accionistas:

**JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS**, propietario de doce mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **Tnte. CARLOS GARCIA SOLORZANO**, propietario de cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL**, propietaria de cuatro mil acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

Preside la sesión el Sr. **JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS**; y, actúa como secretaria de la junta la Sra. **ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL**, en calidad de Presidente y Gerente General respectivamente.

Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de **OHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto del orden del día: **Uno)**

**Transformar la compañía de sociedad anónima CENSPRI S.A., en compañía de responsabilidad limitada sin cambiar su personalidad jurídica, ni operarse su disolución, la misma que continuará subsistiendo bajo la nueva forma que adopte.**- La secretaria informa que

se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el presidente declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el único punto del orden del día: **Uno) Transformar la compañía de sociedad anónima CENSPRI S.A., en compañía de responsabilidad limitada sin cambiar su personalidad jurídica, ni operarse su disolución, la misma que continuará subsistiendo bajo la nueva forma que adopte.**- Toma la palabra el presidente y manifiesta a esta

junta la necesidad de transformar la compañía de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada amparado en la Ley de Compañías, artículo 331, sin cambiar su personalidad jurídica, ni operarse disolución, la misma que continuará subsistiendo bajo la nueva forma que adopte, sin que ninguno de los accionistas se acoja al derecho de separarse de ella por la transformación sino al contrario manifiestan su deseo de continuar permaneciendo en ella. Esta junta por unanimidad decide que se mantendrá la participación de los socios en el capital de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334 de la ley de Compañías, quedando conformado el capital de la compañía CENSPRI C. LTDA de la siguiente forma: **JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS**, propietario de doce mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **Tnte. CARLOS GARCIA SOLORZANO**, propietario de cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor

cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL, propietaria de cuatro mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Así mismo, esta junta por unanimidad de votos acepta la transformación y acuerda adoptar el nuevo estatuto social para la compañía, que en adelante dirá: **ESTATUTO SOCIAL.-ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-** La denominación de la compañía es CENSPRI C.LTDA., la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y las leyes que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** La compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el Cantón GUAYAQUIL, Provincia del Guayas, pudiendo abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la república o del extranjero.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-UNO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse única y exclusivamente a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles; y, valores. Los servicios de vigilancia y seguridad podrán prestarse en las siguientes modalidades: Vigilancia fija.- A través de una prestación de seguridad fija o por cualquier otro medio similar con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales o jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinada. Vigilancia Móvil.- A través de prestación de seguridad móviles o guardias con el objeto de brindar protección a personas, bienes muebles e inmuebles y valores en sus desplazamientos; e, Investigación Privada.- La indagación del estado y situación de personas naturales, personas jurídicas y bienes con estricta sujeción a lo previsto en la Constitución Política de la República del Ecuador y ley.; **ARTICULO: CUARTO.-** La compañía tendrá un plazo de duración hasta el once de marzo del dos mil cuarenta y siete; **ARTICULO: QUINTO.-** El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en VEINTE MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor cada una de ellas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.; **ARTICULO SEXTO.-** De acuerdo con la ley que regula esta clase de compañías, las participaciones de cada socio son transmisibles por herencia; si los herederos fueran varios, estarán representados en la compañía por la persona que estos designarán.- **ARTICULO SEPTIMO.-** La participación en la compañía es transferible por acto entre vivos, ya sea en beneficio de otro socio o de terceros, debiendo tener para el efecto el consentimiento unánime. Para efectos de la cesión de participaciones, se tomará en cuenta lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-**ARTICULO OCTAVO.-** Si acordaren el aumento del capital social, los socios tienen derecho preferente a suscribirlo en proporción a sus participaciones.- **ARTICULO NOVENO.-** La compañía formará un fondo de reserva que por lo menos alcance el veinte por ciento del capital social. Anualmente, la compañía segregará de las utilidades liquidas un cinco por ciento para este objeto.- **ARTICULO DECIMO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios serán responsables del aporte social declarado; y, tendrán derecho a: Percibir los beneficios que les correspondan, a prorrata de la participación social pagada; b) Que limiten su responsabilidad al monto social de sus participaciones; c) Intervenir en la

junta general de socios, con voz y voto ya sea, personalmente o en representación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley o el estatuto; d) No ser obligado al aumento de sus participaciones sociales. Si la compañía acordare el aumento del capital, el socio tendrá derecho de preferencia; y, e) Solicitar a la junta general de socios, la revocación de la designación de administradores de la compañía. Este derecho se ejercitará solo cuando por causas graves lo hagan indispensable de acuerdo a lo señalado en la ley; y, en fin, participar de todos los derechos, obligaciones y responsabilidades propias de los socios señaladas en la Ley de Compañías y el presente estatuto social.- **ARTICULO:**

**UNDECIMO.-** La compañía tendrá como organismo principal a la Junta General de Socios; y, como administradores sociales al Gerente General y Presidente.- **ARTICULO: DECIMO SEGUNDO: JUNTA GENERAL DE**

**SOCIOS.-** Es organismo supremo de la compañía y estará integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. La junta general de socios no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los socios concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General de socios se reunirá en segunda convocatoria, con el número de socios presentes; debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios presentes, debiendo adoptárselas por mayoría absoluta. La junta general de socios se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses. En forma extraordinaria, cuantas veces sea convocada y se reunirá de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La convocatoria se hará con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión, en que se expresará el día, hora, objeto y lugar. Los socios podrán concurrir personalmente o representados, para lo cual será suficiente un carta-poder, dirigida al gerente general o presidente. Son atribuciones de la junta general de socios: a) Acordar los cambios sustanciales en el giro de los negocios; b) Designar al gerente general y presidente con sus respectivas remuneraciones; c) Aprobar cuentas y balances que presenten los administradores d) Resolver sobre el reparto de utilidades; e) Resolver problemas de carácter económico, financiero y administrativo que presentare la compañía; f) Interpretar en forma obligatoria cualquier duda que se presentare en la aplicación de este contrato a pedido de los socios; g) Determinar en que actos los administradores podrán actuar individualmente o en forma conjunta; **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE Y**

**DEL GERENTE GENERAL.-** El presidente y gerente general no requerirán ser socio de la compañía, durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma conjunta o individual de acuerdo con la voluntad de la junta general de socios quien determinará para que actos la representación se vuelve conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Cuarto: Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. Además esta junta general de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al gerente general de la compañía para que

otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de la transformación y reforma integral del estatuto social de la compañía. No habiendo otro asunto a tratar, el presidente de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente y el suscrito secretario que certifica, a las 20h00. Firmado) CARLOS GARCIA SOLORZANO, accionista; Firmado) JAVIER MONCAYO PALACIOS, accionista- presidente de la junta; Firmado) ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL, accionista - secretaria de la junta.-Así lo certifico.- Guayaquil, veintitrés de enero del dos mil cuatro.-



**ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL**

Secretaria de la junta

INGRESOS	MENSUAL	ACUMULADO ANUAL
ING. VTAS. SERV	5,780.00	5,780.00
DESCT. VTAS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS		
INTERESES GANADOS CTA.CTE.		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5,780.00</b>	<b>5,780.00</b>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>		
SUELDOS OPERATIVOS	291.22	291.22
MANT. VEH.	42.81	42.81
MANT. DE REPETIDORA	0.00	0.00
GASTOS COMBUSTIBLE	138.38	138.38
BENEFICIOS SOCIALES	453.11	453.11
GAST. PERM. PUERTO	0.00	0.00
VARIOS 617	117.67	117.67
SERVICIOS PRESTADOS	1,939.84	1,939.84
ANUNCIO PUBLICITARIO	7.82	7.82
	<b>2,990.95</b>	<b>2,990.95</b>

**GASTOS ADMINISTRATIVOS**

SUELDOS ADMINISTRATIVOS	71.49	71.49
UTILES DE OFICINA	0.00	0.00
GASTOS BANCARIOS	1.00	1.00
BONO	0.00	0.00
MANT. EQUIPO DE OFICINA	0.00	0.00
VARIOS 637	0.00	0.00
SERV. BASICOS	55.58	55.58
LUNCH	36.90	36.90
GASTOS CELULAR	40.40	40.40
UNIFORMES	0.00	0.00
BENEF. SOCIALES	4.00	4.00
APORTE PATRONAL	0.00	0.00
CAMARA DE COMERCIO	0.00	0.00
IMPUESTOS, MUNIC. IVA. ETC.	17.66	17.66
BOMBEROS	0.00	0.00
GASTOS LEGALES	150.00	150.00
SEGURO	58.52	58.52
VACACIONES	0.00	0.00
	<b>435.55</b>	<b>435.55</b>

UTILIDAD DEL EJERCICIO

**2,353.50**

**2,353.50**



**CENSPRI S.A.  
CONTABILIDAD**

**BALANCE GENERAL  
PERIODO 01-01-2004 AL 25-01-2004**

**ACTIVOS**

<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
CAJA	45.93
BANCO PICHINCHA	0.00
BANCO BOLIVARIANO	4,704.68
IVA. PAG. X ANTICP.	348.11
IMP. PAGO X ANTICIPADO	1,669.45
<b>CUENTA X COBRAR</b>	
CEDEGE	0.00
ING. MORAN	418.80
REYBAPAC	616.00
EXTRIDASA	0.86
BADEMAR & ASOCIADOS	0.50
CTAS. POR COBRAR-SOCIOS	2,480.54
VALSER	560.00
MANANTIAL	280.00
SOUTH PACIFIC	264.00
ASOC. VIASTRA	672.00
PRESTAMOS EMPLEADOS	50.00
<b>ACTIVO FIJOS</b>	
EQUIPO DE OFICINA	204.15
DEP. ACUM. EQ OF	-102.02
EQUIPO DE COMPUTACION	757.93
DEP. ACUM. Q. COMP.	-427.83
MUEBLES DE OFICINA	548.87
DEP. ACUM. M. OFC	-164.57
ARMAS	1,802.53
DEP. ACUM. ARMAS	-901.21
EQUIPO DE COMUNICACION	414.80
DEP. ACUM. E. COMUN	-189.36
OTROS	68.11
DEP. ACUM. OTROS	-20.49
<b>REVALORIZACION DE ACTIVOS</b>	<b>817.24</b>

**PASIVOS**

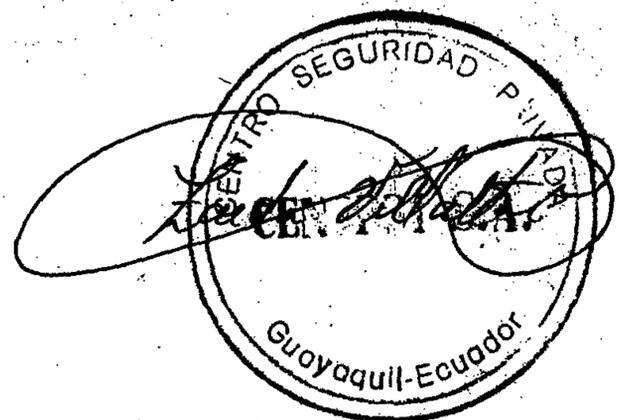
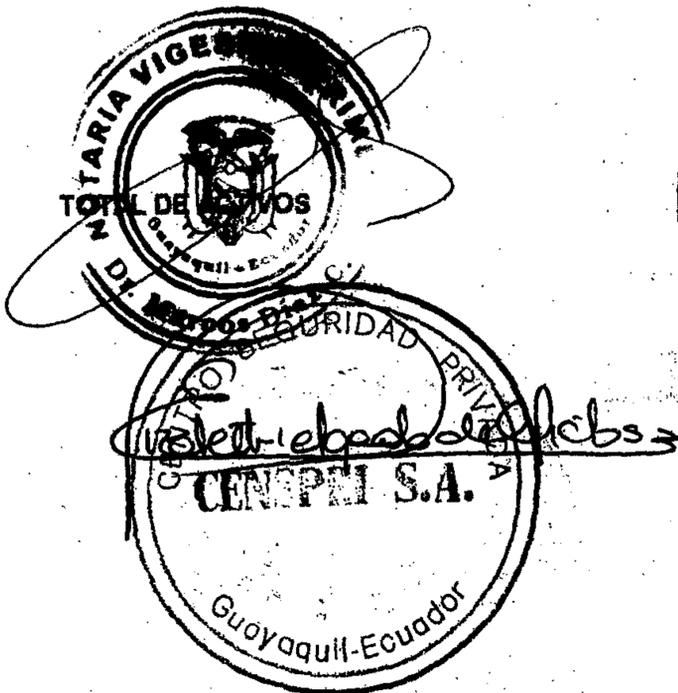
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	
CTAS. X PAGAR RETENC.	300.61
CTA. PAGAR I.ESS	3,471.73
6,768.17 VARIOS	0.00
CTAS. X PAGAR SUELDOS	109.85
CTAS. POR PAGAR-S.R.L.-I/RTA	1,002.75
OTROS	79.92
SOBREGIRO BANCARIO	0.00
CTA. X PAGAR-EMPLEADOS	1,084.51
	<u>0.00</u>
	<b>6,049.37</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	
	<b>5,320.70</b>

**PATRIMONIO**

<b>CAPITAL SOCIAL PAGADO</b>		<b>600.00</b>
<b>RESERVA DE CAPITAL</b>		
RESERVA DE CAPITAL		<b>3,362.83</b>
<b>RESULTADOS</b>		
PERDIDA ACUM. DEL EJERCICIO	-1,717.13	
UTILIDAD ACUM. DEL EJERC. 2003	4,048.25	
1,990.71 UTILIDAD EJERCICIO ACUM. ENE/25/04	<u>2,353.50</u>	<b>4,684.62</b>
	<b>817.24</b>	
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>		<b>8,847.42</b>

**14,896.82 TOTAL PASIVO + PATRIMONIO**

**14,896.82**



Guayaquil, 21 de Agosto del 2001

Señora  
 ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL DE MICLOS  
 Ciudad

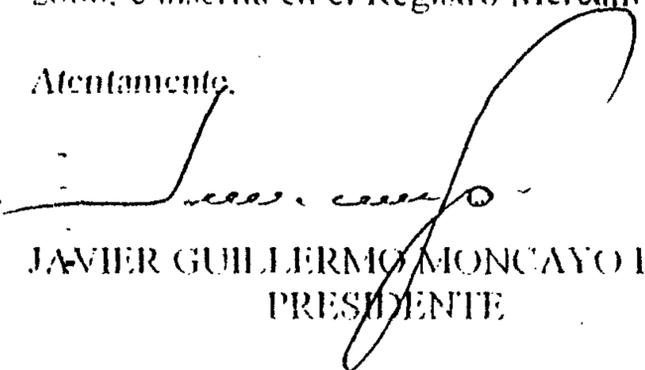
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CENSPRI S.A., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de cinco años, en reemplazo de la señora ING. COM. CRISTINA ISABEL PANCHANA MERO, quien renunció al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía y su nombramiento fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de Marzo del 2001.

Conforme a los estatutos sociales de la compañía usted tendrá la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma indistinta.

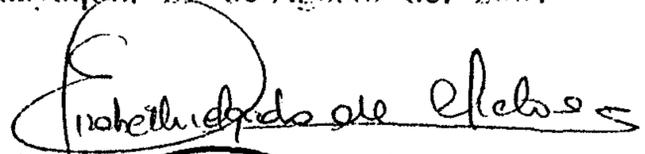
CENSPRI S. A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el 27 de Febrero de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 11 de Marzo de 1997. Posteriormente la compañía CENSPRI S.A., aumentó su capital suscrito, fijó su capital autorizado y reformó sus estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, el 14 de Agosto del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Octubre del 2000.

Atentamente,

  
 JAVIER GUILLERMO MONCAYO PALACIOS  
 PRESIDENTE

RAZON: Yo, ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL DE MICLOS, acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CENSPRI S.A., y declaro que me posesiono en esta misma fecha.

Guayaquil, 21 de Agosto del 2001

  
 ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL DE MICLOS  
 091248898-8



En la presente fecha queda inscrita este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 89738 Registro Mercantil No.  
21170 Repertorio No. 29175  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 27 de Agosto del 2001

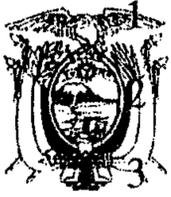
DRA. NORMA PLAZA  
Registradora Mercantil del  
Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
19570 del Registro Mercantil de 2001  
al margen de la Inscripción respectiva.  
Guayaquil, 27 de Agosto del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE

noventa y dos.-Guayaquil".-Hasta aquí la minuta.- Es copia.- La misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales. Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mi, el notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el

Notario doy fe.

6

7

8

*Elizabeth Rosa Delgado Toral*

9

ELIZABETH ROSA DELGADO TORAL.

10

Ced. de Ciudadanía No. 0912488988

11

Cert. de Votación No.

12

CENSPRI S.A. RUC 0991385118001

13

EL NOTARIO

14

15

16

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

18

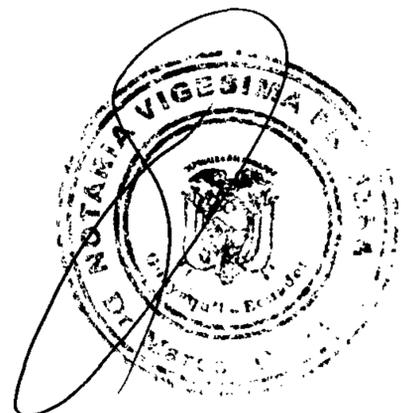
19



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario V. Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo y cuarto de la resolución No. 04-G-IJ-00004401, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 4 de agosto del 2004, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de TRANSFORMACION DE COMPAÑIA ANONIMA A COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA COMPAÑIA CENSPRI S.A., otorgada ante mi, el 26 de enero del 2004; y, se tomó nota de la transformación que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA CENSPRI S.A., otorgada ante mi, el 27 de febrero de 1997.- Guayaquil, dieciséis de agosto del dos mil cuatro.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario V. Primero  
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000007

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0004401, dictada el 04 de Agosto del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la transformación de la Sociedad Anónima CENSPRI S.A. en un compañía de responsabilidad limitada denominada CENSPRI C. LTDA. y la Reforma Integral, de fojas 99.730 a 99.742, número 15.405 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.355 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 507 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto del dos mil cuatro.-

AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.  
ENCARGADA



ORDEN: 19951  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO  
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO  
REVISADO POR: *M*